

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0391/2011

La Paz, 28 de Marzo de 2011

VISTOS:

Que, la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Que, el parágrafo I del artículo 4 del citado reglamento señala que la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, el artículo 7 de la precitada norma reglamenta que se entiende por Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, todas las reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el literal a) del parágrafo III del artículo 16 de la citada norma reglamentaria dispone que los Traspasos Intrainstitucionales entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, son aprobados por resolución de cada Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, ña nota interna RRHH 0146/2011 de fecha 16 de marzo de 2011, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, conforme a la Resolución Administrativa del INASES N° 035/2011 de fecha 4 de febrero de 2011, por la que autoriza a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) transferir los aportes de la señora María Lorena Martínez Quinteros de Angulo al Seguro Social Universitario.

Que, mediante Informe ADM 0139/2010 de fecha 21 de marzo de 2011, elaborado por la Responsable de Presupuestos a.i. de la Dirección de Administración y Finanzas, establece que es necesario realizar la presente modificación presupuestaria por **Bs7.066,67 (SIETE MIL SESENTA Y SEIS 67/100 BOLIVIANOS)**, según el anexo adjunto a fin de cumplir con las necesidades emergentes para la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

CONSIDERANDO:

Que, por los aspectos señalados precedentemente es necesario realizar la modificación presupuestaria referida para cumplir con los compromisos asumidos y las necesidades emergentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, os traspasos presupuestarios intrainstitucionales son reasignaciones presupuestarias al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, y las modificaciones presupuestarias tienen su efecto legal en el Presupuesto General de la Nación con la emisión de la correspondiente Resolución de Aprobación, en virtud a las competencias definidas en el Reglamento de Modificación Presupuestaria y de acuerdo al tipo y alcance de la modificación presupuestaria que se pretenda realizar.

Que, la presente modificación presupuestaria esta sujeta a su aprobación mediante la Resolución Administrativa de la propia Entidad, toda vez que se trata de un traspaso por cambio de entidad de transferencia de destino.

Que, el Informe Legal DJ 0355/2011 de 28 de marzo de 2011, señala que la modificación presupuestaria requerida en el Informe N° ADM 0139/2011 de 21 de marzo de 2011 no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a lo previsto en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009; modificación que deberá ser aprobada mediante Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Suprema N° 00402 de 07 de mayo de 2009, se designó al Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

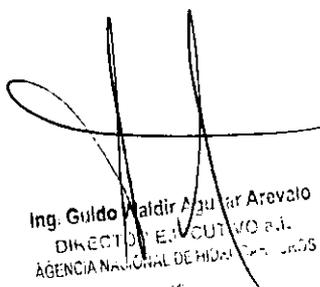
El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades conferidas por el Parágrafo III, Inciso a), Artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881 del 07 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria de **Bs7.066,67 (SIETE MIL SESENTA Y SEIS 67/100 BOLIVIANOS)**, conforme al anexo adjunto a la presente resolución.

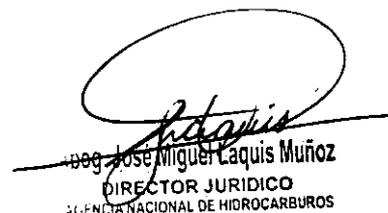
ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar todos los trámites correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Abog. José Miguel Caquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS